

haber obtenido la preceptiva autorización gubernativa

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 29/07/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.288.551-X, con domicilio en CARRETERA DE YASINE, HUERTA BAEZA S/N, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Iniciación sobre dicho expediente, otorgándosele periodo para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentó en plazo legal escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comandancia de la Guardia Civil para su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada en su día".

RESULTANDO: Que con fecha 19/10/2010 se dicta Propuesta de Resolución imponiéndole una sanción, haciendo constar las causas y la supuesta infracción, otorgándose periodo para la práctica de las pruebas que estimara convenientes, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado.

RESULTANDO: Que por el denunciado no se presentó escrito de alegaciones a la citada Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones para Interés para la Defensa Nacional, el Real Decreto 689/78, de 10 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley anterior, el Real Decreto 374/89, de 31 de marzo que modifica el anterior Real Decreto, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el apartado siete de la Disposición Final Primera del Reglamento aprobado por Real Decreto 689/78, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 374/89, de 31 de marzo (B.O.E. n.º 90 de 15 de abril).

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, son una clara y manifiesta infracción Grave del artículo 29 y 30 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones para la Defensa Nacional (B.O.E. de 14.03.75) citada, y sancionada con multa de 0 a 15.025,30 €, según lo establecido en la disposición adicional primera, apartado siete, del Real Decreto 374/89 de 31 de marzo.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 12.000 € (DOCE MIL EUROS).

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, de conformidad con el apartado ocho de la Disposición Final Primera del Reglamento de ejecución de la Ley 8/75, en redacción dada por Real Decreto 374/89 cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de este escrito.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue o remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 487/2010